

DOCUMENTO DE SOCIALIZACIÓN
DE LA REVISIÓN Y AJUSTE
DEL PLAN BÁSICO DE
ORDENAMIENTO





Municipio de Sabaneta Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial

Consejo Metropolitano de Planificación

Director

Ricardo Agustín Smith Quintero

Subdirector

Jorge Alberto Pérez Jaramillo

Taller de Ordenamiento Territorial

Coordinador

Juan Manuel Patiño Marín

Asesor

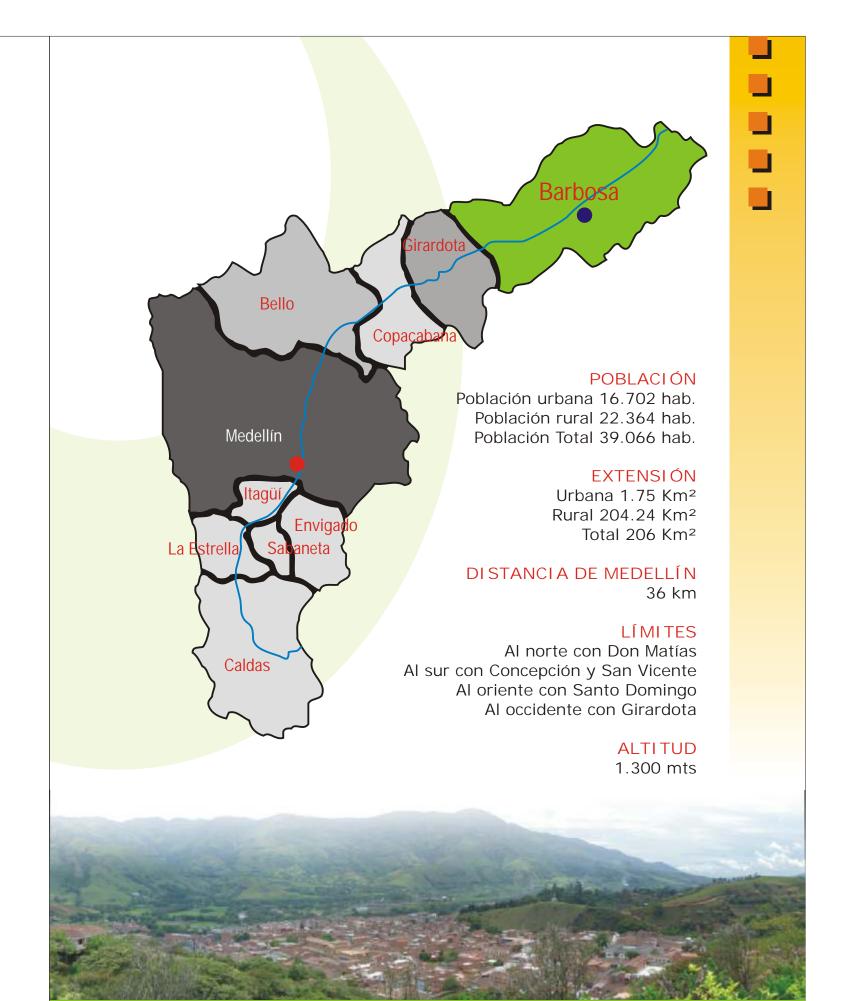
Juan Carlos García Bocanegra

Colaboradores

Arquitecta Luz Dary Castaño Gutiérrez Arquitecto Carlos Alberto Ruiz Arango

Subdirección de Planeación Subdirección Ambiental Subdirección Proyectos Metropolitanos

Medellín - Colombia



Presentación Desde el año 2005, la mayoría de Planes de Ordenamiento del país, se encuentran en proceso de revisión y ajustes, razón por la cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA, como Autoridad Ambiental que ha de apoyar los procesos de Ordenamiento territorial, estableció un convenio con todos los Municipios del Valle de Aburrá, con el fin de apoyarlos en la revisión de esta herramienta de planificación, y de conformar un Taller de Ordenamiento con expertos en el tema, para plantear unas directrices de Ordenamiento Generales para todo el territorio que conforma los 10 municipios del Área Metropolitana. Se espera que tales directrices, sean incorporadas a la revisión de cada Plan de Ordenamiento, a partir de una estrategia planteada por la Corporación Ambiental, la cual es contar con el apoyo en cada municipio, de un Asesor que acompañe el proceso y que actúe como interlocutor entre las dos instancias. Para tal efecto, la Autoridad ambiental transfirió unos recursos a los Municipios para emprender la tarea en el año 2005 y llevarla hasta la aprobación en el 2006.



¿Qué es el ordenamiento territorial?



El ordenamiento territorial es un conjunto de acciones político administrativas y de planeación física, emprendidas por el municipio, o áreas metropolitanas, para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción, y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.



- Promover el ordenamiento territorial
- Promover el uso equitativo y racional del suelo
- Promover la preservación del patrimonio ecológico y cultural
- Prevención de desastres en zonas de alto riesgo.







¿Qué es un plan de ordenamiento territorial?

Es una herramienta o instrumento que le ayuda a los municipios, principalmente a la Secretaria de Planeación, a regular, controlar y prever el crecimiento ordenado, tanto del área urbana como del área rural.

A partir de la Ley 388 de 1997 se determina la elaboración participativa de Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, según sea el tamaño de la población (más de cien mil, entre treinta mil y cien mil y menos de treinta mil habitantes, respectivamente), los cuales son definidos como el instrumento técnico y normativo que contiene el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

- Una ocupación equilibrada del suelo, es decir, que sea proporcional el espacio libre, al espacio que se construye.
- Controlar la ocupación de suelos de protección, como retiros de las quebradas y zonas de riesgo.
- Prever el crecimiento ordenado de viviendas, tanto en la provisión de servicios públicos domiciliarios como otros usos complementarios.
- Controlar la incompatibilidad de usos del suelo, es decir, que las viviendas no tengan problemas por la cercanía a usos comerciales o industriales que generen contaminación.
- En el área rural se buscar racionalizar la localización de parcelaciones y construcciones a fin de que se logre mantener y preservar los usos agrícolas, pecuarios y forestales propios de la vida rural.



¿Cuál acuerdo adoptó el plan de Ordenamiento del municipio de Barbosa?

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barbosa fue adoptado mediante el Acuerdo 019 de 2000; con el fin de darle importancia a la sostenibilidad, equilibrio, funcionalidad y calidad del desarrollo, mejorar las condiciones de utilización del suelo por las infraestructuras existentes y el conjunto de actividades urbanas y rurales en conjunto con el ambiente, con el patrimonio y cultura.

¿Cuál es la vigencia para la revisión de los planes?

La posibilidad de revisar los planes de ordenamiento territorial surge desde la misma Ley de Ordenamiento, Ley 388 de 1997, la cual establece la Vigencia y revisión de dichos Planes.

A finales del 2004, por medio de un Decreto reglamentario se faculta a "los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes".

En el Acuerdo 019 de 2000, que adopta el PBOT del Municipio de Barbosa, se establece que la revisión de los contenidos debe ser a corto, mediano y largo plazo, hasta el 2009. Con base en ello, se definieron los temas a revisar entre el Municipio y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

¿Qué se entiende por la revisión del POT?

La evaluación general o parcial de los objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas y programas, que por dificultades en la implementación, requerirán su reformación, actualización o ajuste de sus contenidos de corto, mediano o largo plazo.



¿Qué se revisa en el mediano plazo?

Lo referente a los contenidos del componente urbano y rural del Plan, cuya vigencia sea del mediano Plazo como:

- Normas urbanísticas generales
- Tratamientos urbanísticos y aprovechamientos
- Densidades
- Reglamentación de los usos del suelo
- Normas básicas urbanas
- Evaluaciones a la implementación de los planes de espacio público, a la jerarquización vial.

¿Cuál es la metodología para la revisión?

En el año 2005 se inició el proceso de revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Barbosa, a partir de un cronograma de actividades concertado con el Área Metropolitana y los funcionarios del Municipio. Dicho cronograma se dividió en varias fases las cuales consistieron en:

Fase 1

Elaboración del plan de trabajo y compromisos

Fase 2

Visitas de reconocimiento del territorio, con el fin de hacer lectura de la conformación urbanística, sistema vial, dinámica social y económica, calidad del espacio público, del sistema natural y patrimonio, entre otros.

Fase 3

Proceso de recolección y análisis de la información secundaria tanto municipal como metropolitana pertinente a los diferentes temas concertados.

Fase 4

Recorridos de verificación y corroboración en el territorio de lo analizado en la información secundaria.

Fase 5

Elaboración de diagnóstico general y propósito.

Fase 6

Elaboración de diagnóstico temático.

Fase 7

Elaboración del documento final y socialización del proceso de revisión de la primera etapa.

Momentos de la revisión del plan de ordenamiento

Valoración

Evaluación de la ejecución y desarrollo del PBOT.

Análisis

Análisis y diagnóstico de la correspondencia de la imagen o visión objetiva del municipio, con lo actual.

Formulación

Definir los elementos a modificar para el logro del objetivo propuesto.

Adopción

Comprende el procedimiento determinado en las normas vigentes para adoptar las modificaciones que fueron consideradas, teniendo en cuenta mecanismos de participación ciudadana y las instancias que dan lugar a

Este año 2006, comienza entonces todo el proceso de divulgación y concertación de los temas a revisar. Este proceso se realizará con el apoyo de la Universidad de Antioquia como acompañante y direccionador de todo el proceso de socialización con los funcionarios del Municipio, Consejo Consultivo, Consejo Territorial, Consejo de Gobierno, Concejo Municipal, Comunidad y Autoridades Ambientales.





Espacio público

Patrimonio



Plan vial



Usos del suelo urbano

> Perímetro sanitario



Vivienda



¿Cuáles temas se deben revisar en el municipio de Barbosa?

Tratamientos



Zonas homogéneas



Complejo agroindustrial



Alturas



Amenazas y riesgos



¿Qué es espacio público?



Se entiende como espa<mark>cio público, los sitio</mark>s aptos para el esparcimiento, recreación y el encuentro con la comunidad y se define como el elemento estructurante del municipio.

En el municipio de Barbosa encontramos diversidad de espacios públicos a nivel urbano y rural:



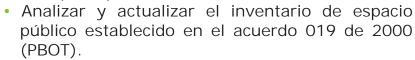
- Parque principal
- Parque Santiago de los Caballeros
- Malecón del Río
- Los Meandros del río

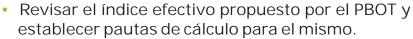
Se define como espacios públicos efectivos las zonas verdes, plazas, parques y plazoletas que cumplen con unos criterios mínimos de accesibilidad, publicidad y visibilidad, y que presenten además unas adecuadas características funcionales.

Objetivos de la revisión del espacio público en el municipio de Barbosa



- En el marco de la Ley, Redefinir la estructura del PBOT del Municipio de Brabosa en cuanto al manejo e inventario del espacio público.
- Incorporar el medio natural, como potencial ambiental y turístico del municipio, al inventario de espacio público.





• Revisión y ajuste de Art. 33, Art. 34, Art. 35, Art. 36, Art. 37.



El inventario de espacio público para los municipios debe incluir, según el decreto 1504 de 1998, los constitutivos naturales y artificiales, para así, crear una red ordenada, que articule el medio natural con el medio cultural, no sólo a nivel urbano sino a nivel municipal.

El índice de espacio público se define como el área que le corresponde a cada habitante para el disfrute y la recreación activa o pasiva. Y debe desempeñar cabalmente su papel congregador.

Dentro del proceso de revisión y ajuste del PBOT, se redefinió el índice efectivo de espacio público del Municipio, el cual actualmente se encuentra en 0.47 m²/hab.

Existen espacios que con una correcta intervención mejorarían su déficit cualitativo y formarían parte del índice efectivo. Este índice potencial de: $0.92 \, \text{m}^2/\text{hab}$.

Nace en esta revisión la necesidad de proponer un Plan de Espacio Público para el municipio, el cual involucre de manera articulada, dándole la estructura de sistema, los espacios rurales y urbanos, tomando en cuenta el alto potencial turístico con el que cuenta el municipio.









Sistema integrado municipal

- Integración espacial, social, cultural y urbanística de los elementos constitutivos naturales y construidos.
- Implica continuidad y accesibilidad, conectividad y libre tránsito.
- Conformación de rutas, circuitos, senderos, corredores y un conjunto armónico de elementos lineales que conecten los elementos estructurantes del espacio público urbano y los elementos constitutivos naturales en suelo rural.
- Caminos antiguos de herradura, como potenciales ejes articuladores.

Integración metropolitana

- Al interior del valle geográfico del río Aburrá quedan importantes muestras representativas de algunos de los ecosistemas originales que la gente no conoce porque no han sido ampliamente publicitados o por la escasa accesibilidad que los caracteriza.
- Afianzar el reconocimiento de los habitantes del valle como comunidad metropolitana.
- Los espacios naturales como referentes de identidad regional.







Son las construcciones, inmuebles o espacios que tienen valor histórico, arquitectónico, urbanístico o simbólico que deben ser valorados y preservados con el fin de evitar la alta transformación de los centros urbanos, que lleva a que desaparezcan elementos propios de la identidad regional y local.

Objetivos de la revisión del patrimonio en el municipio de Barbosa

- Verificar el estado de conservación de cada inmueble.
- Analizar el nivel de las transformaciones a las que han sido sometidos.
- Depurar el listado de edificaciones incluidas en el estudio realizado por el Área Metropolitana y ver su posible incorporación dentro del PBOT.
- Estado, el uso del inmueble que define en gran medida su declaración porque no es lo mismo declarar como inmueble patrimonial a un edificio público como la Casa de la Cultura y una iglesia, que declarar una vivienda, ya que ello compromete seriamente la propiedad y la posibilidad de usufructuar el bien.
- Es necesario implementar mecanismos de compensación y de gestión.
- Revisión y ajuste de Art. 38.



Movilidad

El diseño y manejo adecuado del Sistema vial municipal es fundamental para hacer más racional y eficiente la estructura municipal, teniendo en cuenta que la malla vial es la que condiciona las tendencias de crecimiento del área urbana, define las posibles áreas de expansión, la atracción de nuevos usos y la demanda de servicios de infraestructura.

¿Qué es un plan vial municipal?

Son todas aquellas acciones encaminadas a la planificación, diseño y operación de la infraestructura vial y de transporte, las cuales tienen como principal objetivo permitir el desplazamiento de vehículos de todo tipo, y la movilización de personas y bienes, utilizando los diferentes modos y medios de transporte, de una manera segura, eficiente y económica, esto con el fin de orientar a regular el desarrollo ordenado de la infraestructura vial, de transito y transporte de un municipio.

¿Qué pretende?

- 1. Optimizar la capacidad y el funcionamiento de la infraestructura vial urbana existente (vías, intersecciones, terminales).
- 2. Asegurar una adecuada accesibilidad a las actividades urbanas por parte de todos los grupos urbanos (peatones, pasajeros, conductores).
- 3. Proteger al medio ambiente urbano y a todos sus habitantes de los efectos negativos derivados del tránsito (accidentes, ruido, polución, segregación, impactos estéticos).







Objetivos de la revisión del tema vial en el municipio de Barbosa

- Generar un diagnóstico que brinde información actualizada de las condiciones y características del sistema vial y de transporte en el municipio.
- Proponer una estructura para la elaboración de un Plan Vial en el municipio.
- Revisar y actualizar la jerarquización vial.
- Redefinir la estructura del PBOT.
- Revisión y ajuste de Art. 39, Art 40, Art 41, Art 42, Art 43, Art 44, Art 45, Art 46, Art 47, Art 48, Art 49, Art 50, Art 51.

Vivienda

El municipio de Barbosa se caracteriza por tener la gran mayoría de su territorio en suelo rural, lo que se traduce en una cabecera municipal bastante pequeña, que además tiene un perímetro urbano sanitario muy reducido, que a su vez ha limitado el crecimiento de la zona urbana. Estas características han incidido, junto con inadecuadas o inexistentes políticas de manejo del tema de la vivienda a lo largo de la historia del municipio, a que se presenten algunos fenómenos que se han detectado en el proceso de la revisión del PBOT.

Dichos fenómenos tienen que ver con subdivisión de predios; crecimiento desordenado de barrios; asentamientos en retiros del Río, quebradas, vías, línea férrea, etc.; proyectos de OPVs con licencia aprobada con problemas de disponibilidad de servicios públicos y por fuera del perímetro urbano.

Con el fin de hacer un análisis de las características de estos fenómenos y establecer alternativas de tratamiento se hace la siguiente clasificación.

- a. Asentamientos
- b. Barrios de desarrollo incompleto
- c. Barrios con tendencia a la consolidación
- d. Organizaciones Populares de Vivienda.

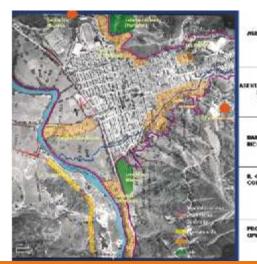


¿Porqué revisar el tema de la vivienda en el municipio de Barbosa?

- No existe una política clara dentro del PBOT en el tema de la vivienda.
- Es necesario implementar estrategias, programas y proyectos para el manejo de la vivienda dentro del territorio Municipal.
- Existe el desarrollo desordenado de asentamientos y de barrios que necesitan de un proceso planificado.
- Existen barrios consolidados, con desarrollo desordenado, amarrados al área urbana los cuales no cuentan con disponibilidad de servicios públicos.

Objetivos de la revisión del tema de vivienda en el municipio de Barbosa

- Revisar el tema de acuerdo con el crecimiento poblacional previsto por el municipio.
- Es necesario evaluar la dinámica de construcción de vivienda por parte del municipio.
- Incorporar el inventario de lotes disponibles (lotes de oportunidad) para la ubicación de vivienda, de modo que se logre planear el desarrollo de lotes vacíos ordenadamente, sin que ello implique cambios significativos del perímetro urbano y satisfacer la demanda de vivienda actual tratando de cumplir con las proyecciones propuestas.
- Debe buscarse un desarrollo sostenible y equilibrado de todo el suelo
- urbano, por tal razón el aumento de las densidades poblacionales debe estar relacionada con la generación de espacio público efectivo.
- Se deben restringir y controlar los futuros desarrollos en barrios con altas densidades.
- Revisión y Ajuste de Art. 68, Art. 69, Art. 70, Art. 71, Art. 72, Art. 73, Art. 74 y del Art 75 hasta Art 105.







Perimetro sanitario

- Para los suelos ya urbanizados: su incorporación al perímetro sanitario o urbano del municipio si es necesario, ya que la dotación de acueducto puede suministrarse de forma directa (gravedad) o indirecta (sistemas de bombeo).
- La instalación de las redes de alcantarillado en asocio entre: Beneficiarios, municipio, autoridad ambiental y empresa prestadora de servicios.
- Exigencia para futuro desarrollo en zonas de periferia que se encuentre por fuera del perímetro sanitario de planes de conexión ya sea a través de sistemas directos o indirectos a las redes del resto del casco urbano.
- Las áreas de desarrollo y de expansión no están dentro del perímetro santitario, por tal motivo se hace necesario que su urbanización se haga mediante la utilización de planes parciales que introduzcan programas de conexión a los sistemas de acueducto y alcantarillado.
- En los demás sectores periféricos se debe igualar el perímetro sanitario al perímetro urbano para evitar entre otras cosas desarrollos informales.

Objetivos de la revisión del tema de perímetro sanitario en el municipio de Barbosa

- Realizar los análisis técnicos asociados a la definición del perímetro sanitario con relación a la clasificación del suelo adoptada en el PBOT y propuestas de armonización y formular recomendaciones de ajuste que sean posibles en esta revisión.
- Revisión y ajuste de Art. 21, Art. 22, Art. 23, Art. 24, Art. 25.







Zonas homogéneas

Aquellos sectores que por sus calidades físicas y ambientales y por su desarrollo tienen una apariencia similar.

Su clasificación resulta del cruce de las siguientes variables:

- 1. Condiciones naturales del territorio.
- 2. Morfología del espacio construido y dotación.
- 3. Características sociales y económicas de la población.
- 4. Impacto espacial.

Tratamientos urbanísticos

Política de intervención especifica y manejo urbanístico para determinado sector.

En lo que al casco urbano se refiere, el PBOT pretende un desarrollo hacia adentro, un crecimiento en altura, pero los tratamientos establecidos por este no son acordes con sus objetivos, es más; los conceptos deben ser redefinidos y ajustarlos según los postulados de la ley 388 de 1.997 y demás normas que la complementan.

En el municipio de Barbosa se definen:

- Zonas con tendencia a un desarrollo definitivo y estable, se clasificaron en: Predominio residencial y de predominio de actividades económicas.
- Zonas de desarrollo incompleto o inadecuado.
- Sectores o edificaciones con valor arquitectónico, urbanístico y paisajístico.
- Áreas Urbanizables. Son zonas que se encuentran dentro o fuera del perímetro urbano y no han sido urbanizadas pero pueden ser utilizadas.
- Áreas Ambientales.

Los tratamientos establecidos para el casco urbano de Barbosa serán:

- Consolidación
- Mejoramiento integral
- Desarrollo
- Expansión Urbana

¿Qué son usos del suelo?

Los usos del suelo son acciones que regulan las condiciones que se deben cumplir en las viviendas, locales o edificación en que disponen los usos individualizados, siendo por tanto complementarias a las de edificación y de necesario cumplimiento en todo el término municipal.

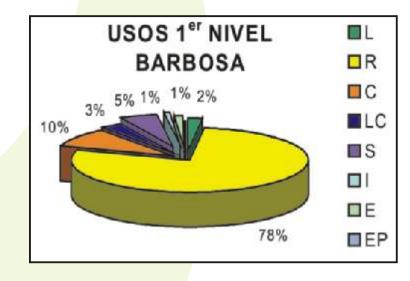
La edificación está íntimamente relacionada al uso del suelo, así como el uso del suelo a las actividades que se cumplen en la ciudad. La edificación se compone de diversos tipos de usos que tendrán una participación de diferentes actividades que cumple el núcleo urbano (ciudad).

Objetivos de la revisión de los usos del suelo urbano en el municipio de Barbosa

- Actualizar los usos y su intensidad a fin de soportar una nueva reglamentación para zonas residenciales, corredores y zonas de actividad múltiple por incompatibilidad de usos.
- Identificar lotes de oportunidad para la ubicación de vivienda y usos productivos, de acuerdo a lotes vacíos y tendencias de crecimiento en altura.
- Registrar zonas con dinámicas de usos y constructivas importantes que motiven la revisión de los aprovechamientos urbanísticos.
- Articular la reglamentación de Normas básicas desarrollada por el Área metropolitana.
- Revisión y Ajuste de Art 57, Art 58, Art 59 y del Art 60 al Art 105.







El 78% de las unidades prediales encontradas en el casco urbano del Municipio de Barbosa tienen uso residencial. Actividades de comercio y servicio representan solamente el 18% de las destinaciones.

Los lotes encontrados en el interior del casco urbano solo representan el 2%, y las áreas desarrollables son mínimas ya que por lo general son espacios entre 60 y 300 m2.

Cabe que sobre la periferia existen lotes que pueden urbanizarse pero en la actualidad no tienen conexión con la malla urbana y además no cuentan con redes de acueducto y alcantarillado, que aunque son considerados como urbanos tienen aspecto de lotes de expansión urbana.

Estos resultados permiten visualizar un casco urbano con prevalencia del uso residencial, así mismo (ver mapa) se muestran los corredores comerciales o de actividad múltiple que deben ser incorporados en el PBOT, buscando la sana mezcla de usos.



¿Qué es un plan especial?

Es un instrumento de planificación complementario que permitirá reordenar el territorio del área de los Meandros entre el Parque de las Aguas y el Hatillo, y fijarles las condiciones especificas para su desarrollo.



¿Qué pretende el plan especial?

El plan especial se efectuará estructurando una intervención importante en el uso residencial- rural, buscando corregir deficiencias en la infraestructura vial, espacios públicos y equipamientos, en el saneamiento básico y disponibilidad de agua, y en el fraccionamiento de los predios generado en un desarrollo sin planificación previa, basado en un marco del plan de estructura que incorpore los usos del suelo rurales y las densidades.



Revisión y Ajuste de Art 27 al Art 32.



Modelo de ocupación

- Barbosa debe buscar una correspondencia de beneficios entre su sector urbano y su sector rural integrándolos de forma coherente a un área metropolitana buscando un crecimiento sostenible del municipio. Por tal razón se deben desarrollar actividades que complementen un sector con el otro y dinamicen la economía municipal.
- Barbosa debe apuntar hacia el desarrollo de actividades productivas que enlacen los sectores primarios y secundarios de la economía (agropecuario e industrial) así como actividades de ocio como el ecoturismo, con actividades residenciales, propendiendo por la conservación y mejoramiento de las condiciones ambientales del municipio.
- A corto plazo, Barbosa debe desarrollar los suelos urbanos que tiene y que todavía no han sido urbanizados y debe tratar de incorporar los suelos más orientales para desarrollar vivienda de interés social.
- La industria y la agroindustria deben ubicarse en el sector norte del casco urbano. No obstante la industria contaminante debe ubicarse lejos de los centros poblados.
- A largo plazo el caso urbano de Barbosa debe extenderse sobre el costado occidental del río, ya que el costado oriental al estar delimitado por dos grandes montañas impiden una expansión en esta rivera del río. La escasez de suelo urbanizable generará un aumento considerable en el precio de la tierra, que al ser de difícil acceso para los más pobres conllevaría al aumento de barrios de desarrollo inadecuado.
- Por su ubicación, Barbosa tiende en su suelo rural, a microparcelarse, mereciendo un control exhaustivo y una zonificación coherente dependiendo no de sus tendencias sino de la capacidad de las zonas de suplir las necesidades de las comunidades allí asentadas en cuanto a: Equipamiento, espacio público, educación, movilidad y servicios públicos.

¿Por qué revisar todos estos temas?

El plan de ordenamiento territorial establece un modelo de ocupación, es decir, una forma de crecimiento del municipio ideal, en la que tienen que ver cada uno de los elementos del territorio, vivienda, espacio público, usos del suelo y patrimonio.

Donde decisiones frente al espacio público, al plan vial, la definición de usos, aprovechamientos y densidades, son tomadas desconociendo la existencia de inmuebles o de elementos del modelo, que pueden ir en contra vía de lo que se establezca para el desarrollo ordenado y equilibrado del municipio.

Revisión y Ajuste de Art 18, Art 19, Art. 20.

Agenda

Los talleres con la comunidad y los Consejos Consultivo, Consejo Territorial, Consejo de Gobierno y Autoridades Ambientales, están previstos para desarrollarse durante los meses de marzo, Abril y Mayo.

Agenda metropolitana

Marzo 7. Primer Taller de Socialización con el apoyo de la Universidad de Antioquia.

Marzo 14. Taller de Directrices de ordenamiento Territorial Metropolitano.

Marzo 13 - Mayo 1: Ajuste y propuesta por cada municipio, involucrando las directrices de ordenamiento Metropolitano.

Abril 24 - Abril 28: Presentación ante el consejo consultivo y consejo de gobierno de los ajustes.

Mayo: Presentación del proyecto de acuerdo a las autoridades competentes AMVA y Corantioquia.

Junio: Perfeccionamiento del documento de revisión y ajuste.

Fase	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Fase I. Justificación de la Revisión					
Fase II. Proceso de Divulgación de la Revisión *					
Fase III. Concertación de directrices Metropolitanas					
Fase IV. Ajustes y propuesta					
Fase V. Proceso de concertación y Consulta *					
Fase VI. Elaboración de informe final					

^{*} Proceso de concertación con Consejos Consultivo, Territorial, de Gobierno y Concejo Municipal, Comunidad, Autoridades Ambientales, Área Metropolitana

Compromisos

Quienes son los Responsables de la Revisión?

Todos los funcionarios que de una o de otra m<mark>anera tienen que ver c</mark>on la implementación de PBOT y su aplicación.

Con este proceso se incorporan nuevas estrategias y políticas para fortalecer la gestión del territorio y la optimización de los recursos naturales.

El alcalde como representante legal del municipio y máxima autoridad en el ordenamiento del territorio.

Como Se Puede I nvolucrar a la Comunidad?

- 1. Con la divulgación de la revisión por medio de la entrega de cartillas que cuenten el proceso y los alcances del Plan de Ordenamiento Territorial.
- 2. Programando Reuniones donde se informe los adelantos, inconvenientes que se presenten durante la revisión, y a la vez comprometan a la comunidad en el desarrollo de los objetivos del plan de ordenamiento.

Equipo Técnico que compromete la revisión:

- Alcaldía del Municipio.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Obras Públicas.
- Equipo de asesores del Área Metropolitana.



Diseño y Diagramación

Mauricio Rodríguez Soto E-mail: mauriciosoto@cis.net.co Teléfono 217 47 91

Impresión

Fotográficas Mario Salazar y Cia. Ltda. E-mail: fograficas@geo.net.co Teléfono 351 10 29